



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de abril de 2025

Visto, el Expediente N° 25-007150-001, que contiene el INFORME N° 0176-2025-EPID/INCN, de la Oficina de Epidemiología, INFORME N° 084-2025-UO-OEPE/INCN, de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, PROVEIDO N° 067-2025-OEPE/INCN, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018, Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", tiene por finalidad y Justificación técnica contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación' (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen;

Que, la Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud, tiene por finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, la Resolución Ministerial N° 1024-2020-MINSA, aprueba la NTS N° 169-MINSA/2020/DGIESP, "Norma Técnica de Salud de Atención Integral del Adulto con Infección por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), tiene por finalidad contribuir a la reducción de la mortalidad en adultos que viven con el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), así como en la mejora de su calidad de vida, asimismo tiene objetivo general estandarizar los procedimientos para la Atención Integral de Adulto Mayor con Infección del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) en los establecimientos de salud del territorio nacional;

Que, a través del INFORME N° 0176-2025-EPID/INCN, del 11 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Epidemiología informa al Director General sobre la elaboración del Documento Técnico: "Plan Anual de Prevención de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/o Objetos Punzocortantes 2025", asimismo de acuerdo al cronograma de actividades se solicita la eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, al artículo 5° del Título I, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, tiene por objetivo establecer la organización del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, normando su naturaleza, visión, misión y objetivos estratégicos, sus objetivos funcionales generales, estructura orgánica y objetivos funcionales de sus unidades orgánicas así como de sus relaciones, régimen económico, régimen laboral y disposiciones pertinentes;

Que, el artículo 16° de la precitada norma establece que la Oficina de Epidemiología es la Unidad Orgánica encargada de proveer a la Dirección General y demás Unidades Orgánicas información estratégica y conducir la vigilancia Epidemiológica, análisis de la situación de Salud e investigación Epidemiológica aplicada como parte de la prevención y control de riesgos y enfermedades, en especial de las enfermedades nosocomiales, depende de la Dirección General;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene por finalidad fortalecer el rol de Rectoría del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, y tiene como Objetivo General establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, de fecha 21 de marzo de 2023, se resuelve aprobar la Directiva Administrativa: "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y PLANES ESPECÍFICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS", con el objetivo general de establecer criterios técnicos, disposiciones y lineamientos metodológicos, que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procedimientos para maximizar las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación;

Que, con el INFORME N° 084-2025-UO-OEPE/INCN, del 15 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite Opinión Técnica Favorable del Documento Normativo - Documento Técnico: "Plan Anual de Prevención de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/o Objetos Punzocortantes 2025" y sugiere su aprobación mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, de acuerdo al numeral 6.4 Actividades por Objetivos del presente plan, refrendado con el PROVEIDO N° 067-2025-OEPE/INCN, del 15 de abril de 2025, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el Documento Técnico: "Plan Anual de Prevención de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/o Objetos Punzocortantes 2025", tiene por finalidad contribuir a disminuir los accidentes por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes del INCN, mediante la vigilancia epidemiológica, prevención, procesamiento y análisis de la información, asimismo tiene por objetivo general disponer de un sistema de vigilancia epidemiológica con información oportuna, actualizada sobre accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes en el personal de salud;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 29 de abril de 2025

Que, estando al plan propuesto por la Oficina de Epidemiología, y lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con INFORME N° 230-2025-OAJ/INCN, del 28 de abril de 2025;

Con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del INCN, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 144-MINSA/2018, Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones asociadas a la Atención de la Salud, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2025, el Documento Técnico: "Plan Anual de Prevención de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/o Objetos Punzocortantes 2025", presente plan y que a dieciséis (16) folios formará parte integrante del acto resolutivo.

Artículo 2° ENCARGAR, a la Oficina de Epidemiología, la implementación, aplicación, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Documento Técnico: "Plan Anual de Prevención de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/o Objetos Punzocortantes 2025", en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas 2025".

Artículo 3° DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

Artículo 4° DISPONER que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



INCN



PERÚ
Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA



**DOCUMENTO TÉCNICO:
“PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN
A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y /O OBJETOS
PUNZOCORTANTES 2025”**



2025

L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ

Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos, Lima – Perú
Dirección General – Teléfono N° 411-7704
Central Telefónica N° 411-7700
www.incn.gob.pe



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA



DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y/O OBJETOS PUNZOCORTANTES 2025"





DIRECTORIO:

MC. ESP. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL

M.C. LEONEL MARIO LOZANO VÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. KATTY DEL ROSARIO CHONG CHINCHAY
JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA

APOYO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO:

TÉC. ADM. LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

BACH. DIEGO A. FERIA ROJAS
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Lima, Perú
2025





ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN 6
- II. FINALIDAD 6
- III. OBJETIVO 6
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL 6
 - 3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS 6
- IV. AMBITO DE APLICACIÓN 6
- V. BASE LEGAL 6
- VI. CONTENIDO 7
 - 6.1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS 7
 - 6.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL 9
 - 6.3. ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI / ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI 10
 - 6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS 11
 - 6.5. PRESUPUESTO 14
 - 6.6. FINANCIAMIENTO 14
 - 6.7. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN 14
- VII. RESPONSABILIDADES 16
- VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS O BIBLIOGRAFÍA 16





CUADRO DE CONTROL

ROL	ORGANO	FECHA	V° B°
ELABORADO	OFICINA DE EPIDEMIOLOGÍA	Abril, 2025	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO (UNIDAD DE ORGANIZACIÓN)	Abril, 2025	
	OFICINA ASESORÍA JURÍDICA	Abril, 2025	
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL	Abril, 2025	 P. RODRIGUEZ S. SAUVEDRA R.



DOCUMENTO TÉCNICO: "PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PUNZOCORTANTES 2025"

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuenta con un total de 150 camas operativas, distribuidas en 13 salas asistenciales. Es un Instituto de referencia a nivel nacional en enfermedades neurológicas.

Los accidentes laborales constituyen un problema de salud pública, prevenible, a través de los sistemas de prevención, a fin de asegurar el desempeño óptimo de la población laboral. En las actividades de los trabajadores de salud, se pueden presentar accidentes laborales, por ello es importante conocer las condiciones de trabajo, los riesgos y los factores que acondicionan a los mismos, para plantear estrategias de prevención adecuadas.

La probabilidad de contraer enfermedades transmisibles por exposición a sustancias biológicas o por contacto con fluidos tales como VIH, Hepatitis B, Hepatitis C, además de infecciones respiratorias como tuberculosis, pueden estar presentes en cada actividad realizada por parte de los profesionales, y personal relacionado con la salud, quienes se hallan en constante riesgo. El presente Plan constituye una herramienta importante, donde se dispone de un sistema de vigilancia epidemiológica, con información oportuna, actualizada y analizada de los Accidentes Laborales por exposición a fluidos y/o objetos punzocortantes en el personal de salud.

II. FINALIDAD

Contribuir a disminuir los accidentes por Exposición a Fluidos Biológicos y/o Objetos Punzocortantes del INCN, mediante la vigilancia epidemiológica, prevención, procesamiento y análisis de la información.

III. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Disponer de un sistema de vigilancia epidemiológica con información oportuna, actualizada sobre los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes en el personal de salud.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- ✓ Establecer las actividades de vigilancia epidemiológica en accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes en el personal de salud.
- ✓ Disponer de información epidemiológica oportuna de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes en el personal de salud para su prevención y control.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El Plan de Vigilancia Epidemiológica de Accidentes Laborales por Exposición a Fluidos Biológicos y/o Objetos Punzocortantes del INCN, es de aplicación en todos los departamentos y servicios de la institución.

V. BASE LEGAL

Leyes

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Decretos

- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.





- Decreto legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783. *
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Resoluciones Ministeriales

- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM, aprueba la Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Resolución Ministerial N° 452-2003-SA/DM, que aprueba el "Manual de Aislamiento Hospitalario"
- Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA, aprueba la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza Y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSA/DGPS-V.01. Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú.
- Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, aprueba la NTS N° 144 -MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, que aprueba la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las infecciones Asociadas a la Atención de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

Resoluciones Directorales

- Resolución Directoral N° 323-2015-INCN-DG, aprueba la Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 077-2023-DG-INCN, aprueba los "Lineamientos para la elaboración, formulación y aprobación de documentos normativos y planes específicos en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas".
- Resolución Directoral N° 047-2025-DG-INCN, aprueba el Documento Técnico: "Plan Anual de Trabajo de la Oficina de Epidemiología 2025"

VI. CONTENIDO

6.1. ASPECTOS TECNICOS CONCEPTUALES (DEFINICIONES OPERATIVAS)

- Accidente Laboral:** Es cualquier situación en la que un personal de salud se haya expuesto a fluidos potencialmente contaminados, en mucosas, piel no intacta o por una herida con material médico
- Caso fuente:** Se denomina caso fuente al paciente potencialmente infectado o instrumento potencialmente contaminado por el VIH, Hepatitis B o Hepatitis C, a los que esta expuesto el personal de salud.
- Casos captados:** caso nuevo notificado a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental por el personal de salud que sufre la exposición al accidente laboral.
- Casos evaluados:** Personal de salud expuesto que ha sido evaluados por el profesional medico quien determina la conducta a seguir.
- Casos reportados:** Caso de accidente laboral que ha sido manejado e ingresado en el aplicativo Noti de accidentes de trabajo.
- Incidente:** Evento durante el cual es probable que se superen las dosis recibidas normalmente.

Bicentenario
2024DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS
BIOLÓGICOS Y /O OBJETOS PUNZOCORTANTES 2025"



- g. **Exposición:** Una exposición a un accidente punzocortante es un contacto con sangre o fluidos corporales potencialmente infecciosos. Puede ocurrir a través de una herida, una mucosa o la piel no intacta.
- h. **Ficha de registro único de accidentes de trabajo:** Formato donde se registra información relacionada al trabajador que haya sufrido un accidente, así como del empleador, descripción e investigación del accidente.
- i. **Fluidos corporales potencialmente contaminados:** se denomina así a toda secreción producida por un paciente sea por causa natural, enfermedad, procedimiento quirúrgico o accidente; incluye sangre, LCR, secreción de heridas.
- j. **Objeto Punzocortante:** Los objetos cortopunzantes son dispositivos médicos como agujas, bisturís y otras herramientas que cortan o penetran en la piel.
- k. **Persona protegida frente al VHB:** Una persona está protegida contra la hepatitis B si su prueba de anticuerpos anti-HBs o HBsAb es superior a 10 mUI/ml. Esta prueba de sangre se puede realizar para determinar si una persona está inmune a la hepatitis B.
- l. **Precauciones universales con sangre y fluidos corporales:** Se definen como el conjunto de medidas destinadas a minimizar el riesgo de transmisión de infecciones entre el personal y pacientes; las mismas que se transmiten por el contacto con sangre o fluidos contaminados.
- m. **Prevención:** abarca principalmente todas las medidas tomadas o planificadas en las distintas etapas de las actividades laborales que tienen como objetivo prevenir o reducir los riesgos en el trabajo.
- n. **Profilaxis post- exposición al VIH:** Es una respuesta médica de emergencia que puede utilizarse para proteger a las personas expuestas al VIH. Consiste en una medicación, pruebas de laboratorio y asesoramiento; debe iniciarse entre 2 y 24 horas después de la posible exposición al VIH (y no más tarde de 48-72 horas), y tiene que continuar aproximadamente durante cuatro semanas.
- o. **Riesgo:** Magnitud con la que se expresa peligro o probabilidad de consecuencias nocivas perjudiciales vinculadas a exposiciones reales o potenciales.
- p. **Riesgo laboral:** Posibilidad que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.





PERÚ
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud



Instituto Nacional de Salud
Dirección de Asesoría y Evaluación de Riesgos
Laborales y Ergología
Departamento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

6.2. ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL

ANTECEDENTES	PROBLEMA	CAUSAS	POBLACION OBJETIVO	ALTERNATIVA DE SOLUCION
<p>En los años 2023 y 2024 se presentaron 10 casos de accidentes por objetos punzocortantes en la Institución, en personal médico, enfermería y de limpieza.</p> <p>Se cuenta con un flujograma de accidentes punzocortantes elaborado en el 2023 con vigencia hasta el 2024.</p>	<p>Personal de salud con desconocimiento de flujograma a seguir frente a un accidente por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes.</p> <p>Flujograma actual no detalla los pasos a seguir y no diferencia horarios de atención.</p> <p>Escasa capacitación a los trabajadores sobre prevención en accidentes por exposición a fluidos corporales y/u objetos punzocortantes.</p>	<p>Flujograma desactualizado.</p> <p>Escasa capacitación al personal de salud en medidas preventivas.</p> <p>Escasa capacitación al personal de salud en el uso de EPP</p>	<p>Personal de Salud.</p>	<p>Elaboración del Plan de prevención de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes.</p> <p>Actualización de flujograma a seguir frente a un accidente laboral por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes.</p> <p>Capacitación en servicio permanente.</p>



L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



L. SANCHEZ R.



Bicentenario 2024





PERÚ
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



6.3. ARTICULACION ESTRATEGICA CON LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PEI / ARTICULACIÓN OPERATIVA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL POI

MARCO ESTRATEGICO		ESTRUCTURA PROGRAMATICA Y OPERATIVA						
OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONAL	OBJETIVO DEL PLAN	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE	CENTRO DE COSTO
OEI.01 Prevenir, vigilar controlar y reducir el impacto de las enfermedades; daños y condiciones que afectan la salud de la población, con énfasis en las prioridades Nacionales.	AEI.01.02 Prevención y control de Enfermedades no transmisibles, fortalecidos; con énfasis en las prioridades Sanitarias nacionales.	Establecer las pautas para la implementación de la Vigilancia en Diabetes en el INCN.	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	Vigilancia Epidemiológica	Informe	4	Oficina de epidemiología	09 oficina de Epidemiología



L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



L. SANCHEZ R.



Bicentenario 2024





6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVOS

Objetivo 1:	Establece las actividades de Vigilancia Epidemiología de accidente laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud.
Actividades:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración del Plan de vigilancia epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes. ✓ Coordinación con la Dirección del Instituto, oficinas administrativas, departamentos y servicios para el cumplimiento de las disposiciones específicas en relación a prevención de accidente punzocortantes, detalladas en el Manual de bioseguridad 2025 del Instituto. ✓ Coordinación con el Departamento de Laboratorio para la toma de muestra de los exámenes auxiliares detallados en el Manual de Bioseguridad en relación al manejo de accidentes punzocortantes. ✓ Detección, notificación, investigación y manejo oportuno y/o seguimiento de los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes. ✓ Coordinación con la Dirección, Comité de bioseguridad, Comité de Infecciones Intrahospitalarias y Farmacia para la disponibilidad y dotación de insumos de bioseguridad para la prevención y control de los accidentes laborales. ✓ Coordinar con el responsable Inundaciones del instituto para el seguimiento de la cobertura de vacunación según Normativa vigente en los trabajadores. ✓ Difusión y distribución del Flujograma y Plan 2025 a las diferentes oficinas, departamentos y servicios de la institución. ✓ Elaboración, difusión y distribución de afiches en Prevención y control de accidentes laborales y medidas universales de bioseguridad para prevenir accidentes. ✓ Capacitación al personal de salud y en etapa de formación de los diferentes servicios en la prevención de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes. ✓ Coordinación con la Estrategia de VIH/ITS, para el tratamiento y seguimiento al personal de salud post exposición. ✓ Coordinar con Salud Ambiental para la realización de supervisiones en descarte de Residuos Sólidos en los servicios.

Objetivo 2:	Disponer de información epidemiológica oportuna de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes con el personal de salud para la toma de decisiones.
Actividades:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilancia epidemiológica de los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes en los servicios de la Institución ✓ Actualización de la sala situacional, con información dirigida para el personal de salud y otra para el público en general. ✓ Elaboración y difusión de los informes trimestrales de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes. ✓ Elaboración del informe anual de vigilancia epidemiológica de accidentes laborales. ✓ Coordinar reuniones técnicas con los jefes de los departamentos y dirección para dar a conocer los resultados de la vigilancia epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes. ✓ Elaborar un informe de caso detallando el suceso con estrategias de intervención cada vez que se produzca un accidente laboral por exposición a fluidos y/o ovejitos punzocortantes.





PERÚ Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN OBJETIVOS

N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	META	2025			
					I	II	III	IV
Objetivo 1: Establece las actividades de Vigilancia Epidemiología de accidente laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud.								
1	Elaboración del Plan de vigilancia epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes	Documento	Oficina de Epidemiología	1				
2	Coordinación con la Dirección del Instituto, oficinas administrativas, departamentos y servicios para el cumplimiento de las disposiciones específicas en relación a prevención de accidente punzocortantes, detalladas en el Manual de bioseguridad 2025 del Instituto	Informe	Oficina de Epidemiología	2	1			1
3	Coordinación con el Departamento de Laboratorio para la toma de muestra de los exámenes auxiliares detallados en el Manual de Bioseguridad en relación al manejo de accidentes punzocortantes.	Informe	Oficina de Epidemiología	2	1			1
4	Detección, notificación, investigación y manejo oportuno y /o seguimiento de los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes.	Informe	Oficina de Epidemiología	4	1	1	1	1
5	Coordinación con la Dirección, Comité de bioseguridad, Comité de Infecciones Intrahospitalarias y Farmacia para la disponibilidad y dotación de insumos de bioseguridad para la prevención y control de los accidentes laborales.	Acta	Oficina de Epidemiología	1	1			
6	Coordinar con el responsable Inmunizaciones del instituto para el seguimiento de la cobertura de vacunación según Normativa vigente en los trabajadores.	Informe	Oficina de Epidemiología	4	1	1	1	1
7	Difusión y distribución del Flujograma y Plan 2025 a las diferentes oficinas, departamentos y servicios de la institución.	Informe	Oficina de Epidemiología	3	1	1	1	1
8	Elaboración, difusión y distribución de afiches en Prevención y control de accidentes laborales y medidas universales de bioseguridad para prevenir accidentes.	Informe	Oficina de Epidemiología	2				1
9	Capacitación al personal de salud y en etapa de formación de los diferentes servicios en la prevención de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes.	Personas capacitadas	Oficina de Epidemiología	50	10	20		20
10	Coordinación con la Estrategia de VIH/ITS, para el tratamiento y seguimiento al personal de salud post exposición.	Informe	Oficina de Epidemiología	3	1	1	1	1
11	Coordinar con Salud Ambiental para la realización de supervisiones en descarte de Residuos Sólidos en los servicios.	Informe	Oficina de Epidemiología	3	1	1	1	1



Bicentenario 2024



DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y/O OBJETOS PUNZOCORTANTES 2025"





PERÚ
Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Epidemiología
de Ciencias y Tecnología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



N°	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	RESPONSABLE	META	2025			
					I	II	III	IV
Objetivo 2: Disponer de información epidemiológica oportuna de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes con el personal de salud para la toma de decisiones.								
1	Vigilancia epidemiológica de los accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes en los servicios de la Institución	Informe	Oficina de Epidemiología	3	1	1	1	1
2	Actualización de la sala situacional, con información dirigida para el personal de salud y otra para el público en general.	Informe	Oficina de Epidemiología	2	1			1
3	Elaboración y difusión de los informes trimestrales de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes.	Informe	Oficina de Epidemiología	4	1	1	1	1
4	Elaboración del informe anual de vigilancia epidemiológica de accidentes laborales.	Informe	Oficina de Epidemiología	1				1
5	Coordinar reuniones técnicas con los jefes de los departamentos y dirección para dar a conocer los resultados de la vigilancia epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes.	Informe	Oficina de Epidemiología	2			1	1
6	Elaborar un informe de caso detallando el suceso con estrategias de intervención cada vez que se produzca un accidente laboral por exposición a fluidos y/o objetos punzocortantes	Informe	Oficina de Epidemiología	4	1	1	1	1



L. LOZANO V.



P. RODRIGUEZ



L. SANABEDRA R.



Bicentenario 2024



DOCUMENTO TÉCNICO:
"PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES LABORALES POR EXPOSICIÓN A FLUIDOS BIOLÓGICOS Y/O OBJETOS PUNZOCORTANTES 2025"



6.5. PRESUPUESTO

El presente plan de implementación no requiere presupuesto específico, las actividades programadas serán realizadas con el presupuesto asignado a la Oficina de Epidemiología.

6.6. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es a través de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios en la Partida presupuestal asignada a la Oficina de Epidemiología.

6.7. ACCIONES DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

A. MONITOREO

Se realizará el monitoreo del cumplimiento de los objetivos, metas físicas programadas, de forma trimestral y anual.

B. SUPERVISIÓN

Se realizará supervisiones inopinadas a las salas de hospitalización, emergencia y UCI, para verificar el adecuado descarte de objetos punzocortantes por parte del profesional de salud.

C. EVALUACIÓN

Se establecen los siguientes indicadores a utilizar en la evaluación de actividades de vigilancia epidemiológica de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes.

Indicador 1	Porcentaje de Personal de Salud capacitado en prevención y control de accidentes laborales.
Finalidad del Indicador	Reducir el riesgo de accidentes por exposición a fluidos y/o objetos punzocortantes.
Fórmula	$\frac{\text{Número de Personal Capacitado} \times 100}{\text{Total de Personal Programado para Capacitación}}$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Trimestral
Meta	>= 80%
Fuente de Datos	Informe (lista de asistencia)
Responsable	Responsable de la notificación de accidentes punzocortantes.

Indicador 2	Porcentaje de reuniones de coordinación con los jefes de departamentos.
Finalidad del Indicador	Concientizar a los tomadores de decisiones en la prevención de accidente por fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes.
Fórmula	$\frac{\text{Número de Reuniones de Coordinación Realizadas} \times 100}{\text{Total de Reuniones de Coordinación Programadas}}$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Semestral





Meta	$\geq 90\%$
Fuente de Datos	Acta de reunión
Responsable	Responsable de la notificación de accidentes punzocortantes.

Indicador 3	Porcentaje de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/o objetos punzocortantes notificados, investigados, manejados y con seguimiento.
Finalidad del Indicador	Tener una base nominal para la comparación de casos por años y seguimiento del personal de salud.
Fórmula	$\frac{\text{Número de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes notificados, investigados, manejados y con seguimiento} \times 100}{\text{Total de Número de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes ocurridos en un mes}}$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Trimestral
Meta	= 100%
Fuente de Datos	Aplicativo Noti web / fichas de notificación de accidentes punzocortantes.
Responsable	Responsable de la notificación de accidentes punzocortantes.

Indicador 4	Tasa de accidentabilidad general
Finalidad del Indicador	Comparar si la tasa de accidentabilidad aumenta o disminuye, nos permitirá analizar las causas y mejorar las medidas de prevención.
Fórmula	$\frac{\text{Número de accidentes laborales notificados en un año} \times 100}{\text{Número de personal de salud registrado en la nómina de personal en el año}}$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Anual
Meta	\leq (disminuir el 10% del histórico)
Fuente de Datos	Base nominal
Responsable	Responsable de la notificación de accidentes punzocortantes.





Indicador 5	<i>Tasa de accidentabilidad por grupos ocupacionales</i>
Finalidad del Indicador	<i>Identificar en que grupo ocupacional es más frecuente los accidentes por fluidos y/o objetos punzocortantes, para mejorar las medidas de prevención.</i>
Fórmula	$\frac{\text{Número de accidentes laborales notificados por grupo ocupacional en un año} \times 100}{\text{Número de personal de salud por grupo ocupacional registrado en la nómina de personal en el año}}$
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Trimestral
Meta	\leq (disminuir el 10% del histórico)
Fuente de Datos	Base nominal
Responsable	Responsable de la notificación de accidentes punzocortantes.

VII. RESPONSABILIDADES

a. Oficina de Epidemiología:

- ✓ Es responsable del cumplimiento de las actividades de vigilancia epidemiológica del presente plan.
- ✓ Realizar capacitaciones sobre manejo de residuos sólidos y sobre protocolo vigente, en el Manual de Bioseguridad 2025.
- ✓ El personal de la Oficina de Epidemiología, realizara la investigación del accidente punzocortante y notificara el caso en aplicativo Noti Web del CDC.

b. Medico de emergencia y medico de salud ocupacional

- ✓ El medico de emergencia o el medico de salud ocupacional (según horario indicado) será el responsable del registro de la Ficha de Accidente Punzocortante, así como informar el suceso a la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental.

c. Trabajadores de Salud

- ✓ Segregar los materiales punzocortantes en el recipiente rígido en el punto de uso.
- ✓ Evitar la manipulación de los objetos punzocortantes para reducir los riesgos por accidentes punzocortante, no deben pasar de mano en mano.
- ✓ Descartar agujas y jeringa juntas en la caja de punzocortantes, no trate de separarlos.
- ✓ Llenar los recipientes para objetos punzocortantes hasta la línea marcada por el fabricante (3/4 de su capacidad).
- ✓ Manejar todas las agujas, independientemente de que estén o no estén contaminadas, como desechos bioinfecciosos punzocortantes.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS O BIBLIOGRAFÍA

- Dirección General de Salud Ambiental-OPS Perú (2008). Plan Nacional para la Prevención de accidentes punzocortantes y exposición ocupacional a agentes patógenos de la sangre.
- Ministerio de Salud, Perú (2008). Norma Técnica de salud que establece el listado de enfermedades profesionales.
- Ministerio de Salud, Perú - Dirección General de Salud Ambiental (2011). Programa de prevención de Accidentes con materiales Punzocortantes en servicios de salud

